

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
LUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
D.A.E.M.



MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO A ASISTENTE DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 210 /

RETIRO, 17 ENE. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores

del D.F.L. N° 1 del 24-ENE-1994.

2.- Lo establecido en el Código del trabajo, refundido a través

del D.F.L. N° 1 del 24-ENE-1994.
3.- Contrato vigente del funcionario Asistente de la Educación Sr. Sergio Ibañez Lara, Paradocente del Liceo Guillermo Marín L.

4.- Decreto Exento N° 061 de fecha 08-01-2013 de la Municipalidad de Retiro, en el sentido de refrendar la totalidad de Decretos por el Sr. Jefe del Departamento de Secpla.

CONSIDERANDO:

El cumplimiento de metas por parte del funcionario Asistente de la Educación y Paradocente del Liceo Guillermo Marín Marín, Don Sergio Ibañez Lara, en la construcción de protecciones y otros elementos en fierro, que benefician los establecimientos educacionales de la comuna, y por ende los alumnos y profesores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Modificación de Contrato de Trabajo, del Asistente de la Educación que se indica en el sentido de incrementar sus remuneraciones en el monto que se señala:

NOMBRE : SERGIO ANTONIO IBAÑEZ LARA
C.I. N° : 5.039.260-0
CARGO : Maestro de Taller del Liceo Guillermo Marín L.
MONTO : \$ 60.000 Imponible
A/C : del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.

2.- **DEJESE** establecido que la presente modificación, formará parte integrante de su contrato de trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
Secretario Comunal de Planificación



MIGUEL BUENO FUENTES
Jefe del D.A.E.M.



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

RLG/GBT/MBF/RVM
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Personal y Finanzas D.A.E.M. (3)
- Administración y Finanzas Municipalidad (1)
- Interesado (1)